



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0383
RADICADO N° 2020-00171-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor JAIRO ALBERTO GIRALDO VALDES contra la sociedad RAGOMODA S.A. representada legalmente por el señor Jaime Andrés Vallejo Roldán, o quien haga sus veces, y los señores GUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ RESTREPO, LUZ ELENA ESCOBAR DE VELÁSQUEZ, DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR, JUAN FELIPE VELÁSQUEZ ESCOBAR, SANDRA MILENA JIMÉNEZ RAMÍREZ y LEÓN DARIO ESCOBAR CASTAÑO, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor JAIRO ALBERTO GIRALDO VALDES contra la sociedad RAGOMODA S.A. representada legalmente por el señor Jaime Andrés Vallejo Roldán, o quien haga sus veces, y los señores GUAN GUILLERMO VELÁSQUEZ RESTREPO, LUZ ELENA ESCOBAR DE VELÁSQUEZ, DIEGO FERNANDO VELÁSQUEZ ESCOBAR, JUAN FELIPE VELÁSQUEZ ESCOBAR, SANDRA MILENA JIMÉNEZ RAMÍREZ y LEÓN DARIO ESCOBAR CASTAÑO.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-00171-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 113 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

